RESOLUCION - R - Nº U 1 0 - 97



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 FEB 1997

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 070/97

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico para el ingreso a la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde asignar el financiamiento pertinente para atender el pago a los docentes que actuarán como coordinadores e instructores, conforme a la programación e instrumentación planificadas para cada Unidad Académica;

Que se mantiene como criterio la siguiente relación: un (1) instructor cada cincuenta (50) postulantes y un (1) coordinador cada seis (6) instructores;

Que además, entre otros criterios, se adoptó el número de alumnos ingresantes a la Universidad en el período lectivo 1996;

Que asimismo, es necesario establecer la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en esta Universidad, a los docentes designados a tales efectos;

Que la Sede Regional Tartagal solicita un incremento de presupuesto para estos fines, a fin de cubrir la inscripción a la carrera de "Comunicación Social" a implementarse a partir del período lectivo 1997;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho № 131/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Afectar, del presupuesto correspondiente, los fondos necesarios para cubrir las erogaciones que se produzcan por la retribución a los docentes que tengan a su cargo la implementación de las acciones programadas para el Ingreso a esta Universidad en el Período Lectivo 1997, de acuerdo al siguiente detalle:

///...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 070/97

Facultad de	Humanidades	\$ 34.217,85
Facultad de	Ciencias Económicas,	
Jurídicas y	Sociales	\$ 64.315,29
Facultad de	Ingeniería	\$ 15.160,61
Facultad de	Ciencias Naturales	\$ 24.766,94
Facultad de	Ciencias Exactas	\$ 33.972,08
Facultad de	Ciencias de la Salud	\$ 33.525,23
Sede Regions	al Orán	\$ 12.366,81
Sede Regions	al Tartagal	\$ 9.204,62

ARTICULO 20.- Establecer como única y Total retribución mensual para los Coordinadores el monto de pesos trescientos cuarenta y uno con veinticuatro centavos (\$ 341,24) y para los Instructores el monto de pesos trescientos diecisiete con once centavos (\$ 317,11). En todos los casos se deberán realizar las retenciones de Ley.

ARTICULO 30.- Disponer la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en esta Universidad, por el término de ciento veinte (120) días, a los docentes designados que tengan a su cargo la implementación de las acciones programadas para el ingreso a esta Universidad en el Período Lectivo 1997.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.

JUAN H. HERRERA

RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

****OLUCION - R - N* 0 10 - 97